

**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA  
DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN  
ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS  
PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

---

**SANTIAGO, 05 DE ABRIL DE 2018**

**RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 78 / 2018**

**VISTOS**

: La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el año 2018; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 370, de fecha 31 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta 83, de fecha 06 de junio de 2016, que aprueba prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble para dependencias de la Secretaría Administrativa de la Comisión; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, que aprueba el presupuesto operativo del año 2018; la carta de fecha 20 de marzo de 2018; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO**

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores arrendó las oficinas números seiscientos uno a seiscientos diez, y los estacionamientos números treinta a treinta y cuatro, todos del edificio con acceso por calle Luis Thayer Ojeda 0180 de la comuna de Providencia, mediante la celebración del Contrato de Arrendamiento y su Complementación, de fecha 04 de junio de 2013 y 27 de agosto de 2013, respectivamente, ambos otorgados por escritura pública ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri;

Que, considerando que la cláusula tercera del referido contrato de arrendamiento estableció que el plazo de duración sería de tres años a contar de la fecha del contrato, pudiendo renovarse el mismo por periodos de un año.

Que, mediante Resolución Exenta N° 83, de fecha 06 de junio de 2016, la Comisión procedió a renovar el contrato de arriendo previamente señalado, por el período de un año a contar de la fecha del vencimiento del plazo originalmente pactado.

Que, asimismo, para el período correspondiente al año 2017, se hizo efectiva la renovación tácita contenida en el contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 04 de junio de 2013, por el período de un año, hasta junio del año 2018.

Que, tomando en consideración que la propiedad cumple con las características requeridas para el funcionamiento de la Secretaria Administrativa de la Comisión, el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión propuso renovar el contrato por un año;

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la prórroga del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, representada por su Director Ejecutivo, e Inversiones y Asesorías Amalfitana S.A, representada por doña Cecilia Stagnaro Frías, por el periodo de un año, contado desde la fecha del vencimiento del plazo pactado en la segunda renovación.
2. **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión a efectuar el pago por concepto de arrendamiento correspondiente a la cláusula quinta del Contrato de Arriendo suscrito entre la Comisión e Inversiones y Asesorías Amalfitana S.A.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al presupuesto de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

#### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

  
**TOMAS BAYÓN ZÚÑIGA**  
Director Ejecutivo  
Comisión Administradora del  
Sistema de Créditos para Estudios Superiores



JUG/ SSP/ byt  
DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo
2. Departamento de Administración y Finanzas Internas